



COMISIÓN DE EXPERTOS PARA EL FOMENTO DE LA VERSIÓN ORIGINAL EN LA EXHIBICIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES. CONCLUSIONES, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

1. INTRODUCCIÓN

En los países de nuestro entorno cultural existen tres sistemas fundamentales de difusión de los contenidos audiovisuales cuya versión original está en un idioma extranjero: el doblaje, el subtítulo y la traducción simultánea por una voz en *off*. En la mayor parte de los países de la Unión Europea se sigue la práctica del subtítulo, frente al doblaje o la voz en *off*, como forma habitual de transmisión de los contenidos audiovisuales en la exhibición cinematográfica. En el medio televisivo, en cambio, la presencia del doblaje es comparativamente superior. La situación en la práctica es, no obstante, de relativa complejidad, pues las prácticas y la elección de un sistema u otro varían en función de diversos parámetros: zonas lingüísticas, canal o ventana de distribución -cine, televisión, DVD- o tipos de públicos y hábitos de consumo.

En el contexto europeo España es, junto con Italia, el país donde el doblaje goza de una mayor implantación en la emisión de contenidos audiovisuales. La aparición del doblaje en nuestro país se remonta a los años 40 del siglo XX. Como resultado, el hábito de consumo de cine en versión doblada tiene tales niveles de arraigo entre nuestra población que el acceso a los contenidos en versión original subtítulo tiene un carácter poco menos que residual. Por lo que respecta a la exhibición en salas cinematográficas, los datos e índices de salas y audiencias en VO son extraordinariamente bajos, tanto en términos absolutos (anexo 3) como con respecto a los países de nuestro entorno cultural.

Sin embargo, las circunstancias sociales, los hábitos culturales y las exigencias educativas se han modificado sustancialmente en los últimos setenta años. La globalización, las nuevas tecnologías y la expansión social y mediática del lenguaje audiovisual ha generado una oferta y una demanda de contenidos mucho más diversificada y plural, al tiempo que las obras audiovisuales, precisamente por su relevancia dentro de los hábitos de consumo cultural, tienen un papel cada vez más preponderante como herramientas educativas de primer orden, particularmente en el aprendizaje de idiomas.

La introducción de determinadas medidas positivas en este ámbito, en sintonía con las políticas y recomendaciones de las autoridades europeas, contribuiría a acelerar más si cabe los cambios e impulsar decisivamente el proceso de alfabetización lingüística y audiovisual y el fomento de la diversidad cultural en nuestro país.

En estos momentos es preciso tener en cuenta, además, dos hechos que están alterando lentamente la realidad audiovisual europea. Por un lado, la implantación de la televisión digital, especialmente la televisión digital terrestre por su mayor penetración, que supone la posibilidad de emisión de un mismo programa en diversas versiones lingüísticas, con o sin subtítulo, todo ello a elección del espectador. Por otro, la progresiva e imparable implantación de la proyección digital en la exhibición cinematográfica, con un enorme impacto en la reducción del coste de fabricación de las copias de las películas y la multiplicación de las opciones de programación por parte de los exhibidores cinematográficos. Un impacto que, en el tema que nos ocupa, permite ir modulando la oferta de versión lingüística de una misma película en una misma sala. En la exhibición digital, todas las copias -o, en su caso, archivos digitales- pueden incluir, sin incremento de coste, varias



versiones lingüísticas y de subtulado, de forma que corresponde al exhibidor optar por una u otra en función de los horarios, la demanda u otras variables.

Todo ello permite flexibilizar la oferta audiovisual de una forma desconocida hasta hace unos años y facilitar de manera formidable la difusión de obras en VO tanto en salas cinematográficas como en televisión, sin apenas incremento de coste para productores, distribuidores, exhibidores u operadores televisivos.

2. ANTECEDENTES

El pasado 1 de octubre de 2010 el Consejo de Ministros aprobó, a propuesta del Ministerio de Educación, el *Programa Integral de Aprendizaje de las Lenguas Extranjeras*, que incluye entre los objetivos prioritarios para mejorar las capacidades multilingüísticas de los alumnos impulsar el acceso a los contenidos audiovisuales en VO. Por su parte, el Ministerio de Cultura, a través del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales –ICAA-, ha venido aplicando en los últimos años algunas iniciativas en el ámbito de la distribución cinematográfica destinadas a impulsar la exhibición de obras audiovisuales en VO, en el marco de sus políticas de fomento de la diversidad cultural y respeto a la integridad de las obras creativas.

Fruto de la voluntad recíproca y coincidente de ambos Ministerios de profundizar en las medidas proactivas en esta materia, en el mes julio de 2011 el ICAA y la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional del Ministerio de Educación constituyeron una comisión de reputados expertos de diferentes ámbitos (educación, industria audiovisual, cultura, política, consumidores y usuarios, comunicación social, etc.), con el encargo de debatir y consensuar un conjunto de propuestas y recomendaciones dirigidas al Gobierno para, en última instancia, desarrollar políticas públicas activas en esta materia.

Conviene recordar que durante el desarrollo de los trabajos de la comisión, el 12 de julio de 2011 el Senado aprobó, con el apoyo de todos los grupos parlamentarios, salvo el Grupo Parlamentario Popular –que se abstuvo-, una moción instando al Gobierno a:

- 1. Fomentar, al mismo tiempo, la diversidad cultural, la difusión de las lenguas oficiales en las comunidades autónomas, y a tutelar y garantizar el derecho que tienen todos los ciudadanos a acceder a los contenidos audiovisuales en el idioma que prefieran.*
- 2. Impulsar, para ello, medidas para ampliar y desarrollar la oferta de contenidos cinematográficos y audiovisuales en versión original mediante copias subtituladas en las lenguas oficiales, tanto en la exhibición cinematográfica como televisiva, con el fin de conseguir una oferta de contenidos audiovisuales plural, respetuosa con la diversidad cultural y que garantice el derecho de los ciudadanos a acceder a los bienes culturales en su idioma original.*
- 3. Adoptar medidas para que en la oferta televisiva la versión por defecto sea la original.*
- 4. Poner en marcha desde los Ministerios de Cultura y de Educación, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, políticas y acciones encaminadas a desarrollar la presencia de los contenidos cinematográficos y audiovisuales en versión original en el ámbito educativo como medida para mejorar el aprendizaje de idiomas, incluidas las lenguas oficiales en las Comunidades Autónomas.*



Los trabajos de la comisión, llevados a cabo durante los meses de julio a octubre de 2011, se han desarrollado a través de diferentes reuniones en la sede del Ministerio de Cultura y mediante consultas a los diferentes sectores y agentes representativos afectados.

Se presentan a continuación las conclusiones, propuestas y recomendaciones emanadas de tales trabajos.

3. CONCLUSIONES

1. La **obra audiovisual en VO posee un valor cultural intrínseco y genuino** en la medida en que permite el acceso a la obra en su estado prístino y, como resultado, facilita aprehender sus valores culturales inherentes de una forma directa y sin interferencias. La VO acerca mejor la realidad que supone la diversidad de culturas, corrigiendo esa falsa homogeneidad artificial por la que personajes del mundo entero y de perfiles sociales completamente dispares se expresan en la pantalla en un único idioma y con unos mismos registros sonoros. En consecuencia, el estímulo de la VO es un elemento clave de una política cultural que:
 - favorezca la comprensión de la diversidad cultural,
 - garantice la integridad de la obra artística o creativa y el respeto y fidelidad a las interpretaciones originales,
 - estimule una relación más directa e inmediata –sin interferencias artificiales- entre el ciudadano y la obra audiovisual.
2. Si bien no existe una relación absolutamente directa entre el acceso a los contenidos audiovisuales en versión original y el **aprendizaje de idiomas**, son diversos los estudios que certifican que **los países donde predomina la versión original suelen tener mejores resultados educativos en ese ámbito**. Por ello, un cambio paulatino de la cultura comunicativa de acceso a los productos audiovisuales, fomentando la versión original en el ámbito educativo -en concordancia con algunos países de nuestro entorno-, ha de tener necesariamente consecuencias muy positivas en el aprendizaje de idiomas entre niños y adolescentes, por no citar otros sectores de la población. Mención particular merece al respecto el recientemente publicado estudio de la Comisión Europea *Study on the use of Subtitling. The potential of subtitling to encourage foreign language learning and improve the mastery of foreign languages* (Anexo 4).
http://eacea.ec.europa.eu/llp/studies/study_on_the_use_of_subtitling_en.php
3. **Modificar los hábitos sociales, culturales e industriales** en esta materia en España supone una **transformación social de primera magnitud**, que solo será posible con la implicación de las diversas administraciones, con la complicidad de los sectores directamente afectados y asumiendo una perspectiva temporal y generacional ineludiblemente amplia. De alguna manera, existe una analogía con las políticas públicas iniciadas en algunos países para cambiar los hábitos alimenticios de la población e introducir dietas más saludables o con las adoptadas respecto al tabaco en nuestro país. En todo caso, los beneficios sociales, culturales y educativos son de tal calibre que justifican la decidida intervención pública en esta materia, aunque sólo serán palpables en el medio-largo plazo. De esta forma, el *Plan integral de aprendizaje de lenguas extranjeras* del Ministerio de Educación se ha diseñado a diez años vista.
4. Resulta preciso abordar **medidas audaces, pero al mismo tiempo consensuadas, proactivas, transversales y de implantación y modulación progresiva**,



combinando acciones a corto con otras a medio y largo plazo. Con carácter general, al menos en el horizonte temporal inmediato, las medidas no han de ser de tipo impositivo. Es preciso, en cambio, desarrollar una labor de persuasión, conseguir la implicación de la industria e incidir especialmente en la población más joven a la que, en lugar de cambiar un hábito, se le puede ayudar a crear un nuevo hábito. Convencer sin imponer resulta fundamental en lingüística y en materia de hábitos culturales. Las medidas a adoptar en el ámbito industrial deben estar orientadas esencialmente a incentivar, no a obligar, procurando no imponer cargas excesivas. Se trata simplemente de desarrollar la oferta y facilitar la libertad de elección del espectador, circunstancia que en la actualidad está lejos de producirse en muchos casos.

5. **Es conveniente centrarse de forma prioritaria** en aquellos sectores que todavía no tienen hábitos consolidados de consumo audiovisual, como **niños y adolescentes, a través de tres ámbitos o niveles: centros educativos, familia y televisión.**

- a. Centros educativos: La investigación psicolingüística y de adquisición de idiomas - Anexo 5- aporta extensa evidencia de los beneficios educativos y lingüísticos que proporciona el visionado de productos audiovisuales (cine, televisión) en VO para las personas de todas las edades -aprendizaje a lo largo de la vida- y, primordialmente, para niños y adolescentes en etapa de formación.

Beneficios de tipo educativo:

- diversidad cultural
- práctica de la lectura en la lengua materna y su consiguiente mejora

Beneficios de tipo lingüístico para el aprendizaje de la lengua extranjera:

- mejoras en la adquisición de vocabulario
- mejoras en la comprensión y expresión oral
- práctica de la lectura en lengua extranjera
- mejoras en la pronunciación

No olvidemos que en España hay cada vez más colegios bilingües y plurilingües y que resulta conveniente aprovechar ese potencial.

Cuestión relacionada con lo anterior es que en los centros educativos españoles no se enseña a ver cine en el marco de una adecuada alfabetización audiovisual, pese a ser aquel un hecho cultural en sí mismo, no una simple actividad de ocio o entretenimiento. A partir de ahí, reconociendo la dificultad de crear una asignatura específica sobre cine y medios audiovisuales, sí se puede trabajar desde el punto de vista de la adquisición de competencias y en la programación de actividades extracurriculares relacionadas con el cine, de forma similar a como se hace con las visitas a museos, por citar un ejemplo. Conviene recordar que desde hace tiempo las instituciones europeas vienen insistiendo en la necesidad de introducir la alfabetización mediática y que algunos países europeos están trabajando activamente en esta línea. Cabe mencionar a este respecto la *Recomendación de la Comisión Europea de 20 de agosto de 2009 sobre la alfabetización mediática en el entorno digital para una industria audiovisual y de contenidos más competitiva y una sociedad del conocimiento incluyente* (Anexo 6).

- b. Familias: Resulta preciso, a través de campañas de sensibilización social, implicar proactivamente a los padres para que en los propios hogares se favorezca el



acceso a los contenidos audiovisuales en VO y ellos mismos sirvan de ejemplo a sus hijos. La Comisión Europea señala que la alfabetización mediática comienza en el hogar, donde los padres ayudan a los hijos a aprender a seleccionar entre los medios de comunicación disponibles. Por ello, resulta también capital la educación mediática para los padres, pues juegan un papel decisivo en el desarrollo de los hábitos de utilización de los medios de comunicación por los hijos.

- c. Televisión: El cambio de hábitos ha de implicar necesariamente a los medios de comunicación y, sobre todo, la televisión, que tiene una influencia extraordinaria, decisiva, por el elevado grado de exposición a que está sometida la población y muy especialmente los niños y los jóvenes. Tengamos presente, al respecto, el referente próximo de las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales, donde la televisión ha ayudado extraordinariamente a la normalización lingüística, especialmente a través de espacios específicos para el público infantil. Intervienen a favor, además, los cambios tecnológicos ya mencionados (televisión digital), que permiten adoptar con facilidad determinadas medidas de gran eficacia sin costes adicionales para los actores implicados y favorecen plenas garantías de accesibilidad y de libertad de elección por parte de los usuarios.

6. **Las iniciativas de formación mediática, audiovisual, lingüística y cultural deben extenderse a todos los ciudadanos:** no solo a niños y adolescentes, también a adultos, personas mayores y personas con discapacidades. El aprendizaje de idiomas y la recepción y valoración crítica del hecho cultural son capacidades que han de desarrollarse a lo largo de toda la vida y por todos los ciudadanos (véase la *Recomendación del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente* –Anexo 7- <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:394:0010:0018:ES:PDF>).

Por lo que respecta a las personas con discapacidad, resultan de pertinente aplicación además las previsiones recogidas en la normativa sobre accesibilidad universal, en particular cuando nos referimos al subtítulo especial para discapacitados auditivos. El acceso a los contenidos audiovisuales en VO con subtítulos constituye, en este sentido, una herramienta de aprendizaje de importancia extraordinaria para amplios sectores de la población.

7. En el **sector cinematográfico**, por su propia idiosincrasia industrial y comercial, **las medidas que han de aplicarse revisten mayor complejidad**. Resulta cuando menos problemático forzar la oferta (más exhibición de cine en VO) sin al mismo tiempo estimular la demanda, que hoy por hoy es preocupantemente baja. Si en el caso de las televisiones la adopción de determinadas medidas puede resultar relativamente sencilla debido al actual entorno tecnológico, respecto a la exhibición cinematográfica la cuestión resulta más incierta y exige una reflexión más pausada y medidas a más largo plazo.

Existe, por otra parte, una percepción de que la VO está relacionada con un tipo de cine muy concreto, cine de autor o independiente minoritario. Sin embargo, algunos datos permiten pensar que existe un público potencial dispuesto a ver obras de perfil más comercial también en VO, lo cual nos permite ser optimistas de cara al futuro.

En lo que concierne a las posibles consecuencias que puedan derivarse para el sector del doblaje, conviene subrayar que las obras audiovisuales se seguirán emitiendo en las dos versiones, de manera que ello no va a suponer menoscabo para sus oportunidades profesionales.



8. Tanto en cine como en televisión resulta preciso contar con **subtitulados en ambos idiomas y de calidad**, que garanticen la fidelidad e integridad de los diálogos originales y estén debidamente sincronizados con las secuencias correspondientes. Asimismo habrá de incorporarse de manera generalizada el **subtitulado especial para personas con discapacidad auditiva**.
9. La puesta en marcha de medidas de fomento de la VO exige el desarrollo de una **amplia labor pedagógica a diferentes niveles**: aulas, padres, sociedad, medios de comunicación, industria audiovisual, consumidores. Una campaña pública y sostenida de sensibilización en los medios de comunicación social ayudaría de forma decisiva a lograr este fin. En definitiva, hay que explicar de forma adecuada al ciudadano las medidas que se propongan para crear un clima favorable en todos los ámbitos que facilite la implantación y aceptación de las medidas propuestas. La experiencia general nos dice que, cuando se le pierde el *miedo* a la versión original y el espectador se familiariza con el sonido y voces originarios, se produce un cierto efecto rechazo del doblaje. Es decir, **la barrera ante la VO es en la mayoría de los casos más psicológica que real**, basada en la convicción de que leer subtítulos va a suponer un esfuerzo incompatible con el entretenimiento. Romper ese prejuicio entre el público, muy en particular niños y adolescentes, es primordial.
10. Se constata, en definitiva, que **nuestro país vive una situación anómala** respecto a la mayoría de los países de nuestro entorno cultural, generada por determinadas exigencias legislativas pretéritas debidas a motivos que incluían la censura, y que ha acabado condicionando de forma determinante el hábito de consumo de los productos audiovisuales de nuestra sociedad durante décadas. **Parece oportuno, pues, estimular a la sociedad hacia un cambio cultural que facilite el acceso íntegro a los contenidos audiovisuales, favorezca la mejora de las competencias lingüísticas y fomente la diversidad cultural**. Ello exige a su vez los oportunos cambios normativos. Las conversaciones mantenidas con los diferentes sectores afectados (consumidores y usuarios, educación, televisiones, cine, medios de comunicación) han puesto de manifiesto una sensibilidad favorable, muy extendida, a la adopción de tales medidas.

4. PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

1. TELEVISIÓN

- Establecer la obligación legal o, alternativamente, impulsar desde las administraciones públicas un acuerdo entre todos los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva, públicos y privados, de ámbito estatal y autonómico, para que, por defecto, el primer canal de audio emita en VO las obras de cine, series y películas de televisión. La medida se implantaría de forma progresiva en un plazo máximo de dos años, estableciéndose en el ínterin unos porcentajes mínimos de programación en VO a cumplir por los operadores. Transcurrido el plazo de dos años el 100% de las emisiones del primer canal de audio se realizaría en VO.

Ello implica:

- o Garantizar la posibilidad de acceso a las versiones originales de las obras audiovisuales (cine y series) emitidas en televisión. En la actualidad, técnica y



comercialmente, ello es sencillo y no supondría coste adicional para las televisiones.

- Garantizar la generalización del subtítulo, que habría de facilitarse también en la lengua original de la obra audiovisual. Este subtítulo debe cumplir satisfactoriamente parámetros de calidad, fidelidad e integridad con respecto a los diálogos originales, y estar debidamente sincronizado con las secuencias correspondientes. Asimismo deberá incluir la información necesaria para su utilización por parte de las personas con discapacidad auditiva. Un reciente estudio de la Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC) llamado *¿Cómo valoran los espectadores la implantación de la TDT?*, publicado en septiembre de 2011, ha puesto de manifiesto que una de las demandas principales de los usuarios es la existencia de una mayor oferta de contenidos en VO con subtítulos (http://www.auc.es/Documentos/Documentos%20AUC/Docum2011/2011_09_INF_ORME_COMO_VALORAN_LOS_ESPECTADORES_LA_IMPLANTACION_DE_%20LA_TDT.pdf).
- Acuerdo entre los operadores televisivos y los fabricantes para que, por defecto, se acceda al canal de audio en versión original. Son muchos los que, aun estando dispuestos a ver cine o series en VO en sus hogares, no saben que tienen esa posibilidad a su disposición, y en muchos casos no saben tampoco cómo pueden hacerlo, limitándose a usar las funciones más básicas y elementales del mando a distancia de su equipo digital. Se trata de una medida sencilla de implementar, sin coste económico para las televisiones y que puede tener unas consecuencias de enorme trascendencia práctica.

Para cumplir con estos objetivos de forma eficaz sería necesario modificar la Ley General de Comunicación Audiovisual (en sus artículos 5 y 8 y en su disposición transitoria quinta) y, si fuere necesario, a través de su desarrollo reglamentario se habrían de establecer los porcentajes mínimos de programación y tiempo de emisión en VOS por parte de los operadores televisivos.

2. ÁMBITO FAMILIAR Y EDUCATIVO

- En la etapa de **educación infantil** convendría habituar a los niños a ver programas infantiles en VO con los padres, quienes pueden ayudarles con los subtítulos si aquellos todavía no saben leer. Los niños adquirirán habilidades fonéticas (discriminación e imitación de sonidos) que les serán de gran valor para el aprendizaje escolar posterior. La multimodalidad, que introduce redundancia en el mensaje, y la simplicidad de éste facilitan la comprensión necesaria para que los niños disfruten en todo caso de la actividad.
- En la etapa de **educación primaria** el profesorado debería establecer el visionado de programas en VO adecuadamente preparados para las capacidades cognitivas y lingüísticas del alumnado. Tanto al profesorado de idiomas cuanto al de materias no lingüísticas impartidas en lengua extranjera les correspondería preparar, de forma coordinada, los materiales para la fase de preparación previa al visionado. La lectura de subtítulos en esta etapa reforzará las capacidades lectoras del alumnado, tal como informa la investigación psicolingüística pertinente.
- En la etapa de **educación secundaria** el profesorado debería igualmente integrar el visionado de programas educativos en VO en el aula, como en la etapa anterior. En esta



etapa se puede impulsar además la asistencia periódica a salas de exhibición en VO con el objetivo de mejora de las capacidades lingüísticas, así como con objetivos educativos, culturales y artísticos. Los contenidos se trabajarían por el profesorado de las asignaturas correspondientes. Esta sería una propuesta perfectamente susceptible de ser llevada a la práctica, pendiente de sus detalles -tarifas reducidas, etcétera- y podría contarse con la probable complicidad de los principales circuitos de exhibición. Las experiencias llevadas a cabo en este ámbito ofrecen resultados muy positivos y en estos momentos el cambio digital debería ser un gran aliado.

La plena eficacia de estas medidas exige, en cualquier caso, complementarla con otros instrumentos y acciones, como los siguientes:

- Una cuidadosa y pertinente programación/elección de los títulos y la elaboración y distribución de materiales pedagógicos –que podrían descargarse en línea– para el uso de profesores y alumnos, antes y después del visionado. Los programas deberían incluir películas razonablemente comerciales o de amplio público a fin de no provocar en los jóvenes un efecto rechazo; en otras ocasiones podrá optarse por películas de mayor calidad artística o de contenidos más educativos.
- Una plena implicación de todas las autoridades educativas y la colaboración de los Ministerios de Cultura y de Educación –y las respectivas Consejerías de las Comunidades Autónomas- a la hora de seleccionar los títulos más adecuados –temas, franjas de edad, etcétera- y poner a disposición de los centros la infraestructura, técnica y humana, y los recursos necesarios para desarrollar con continuidad, rigor y eficacia este tipo de actividades.
- Una continuidad e institucionalización de estos programas en el marco de las actividades académicas para hacerlos eficaces a medio y largo plazo.

Desde el Ministerio de Educación se constata al respecto que las medidas enunciadas son de fácil implantación pues los centros se encuentran hoy adecuadamente dotados -proyectores, pantallas,...- para desarrollar esta actividad en las propias aulas. En definitiva, se trataría de una acción fácil, inmediata y económica.

Es de esperar que, transcurrido un tiempo, este tipo de acciones, acompañadas del necesario ejercicio de concienciación social, y de una determinada implicación por parte del profesorado, tenga un efecto arrastre sobre los padres, al menos entre poblaciones urbanas y padres con un determinado nivel educativo.

3. MEDIDAS TRANSVERSALES

- Puesta en marcha de una campaña de sensibilización de la opinión pública desarrollada en los diferentes medios de comunicación social, destinada a concienciar a toda la sociedad, y particularmente a padres y educadores, sobre las ventajas del visionado de obras audiovisuales en VO, en cine y en televisión, tanto desde el punto de vista de la diversidad cultural y lingüística como para mejorar la capacidad de aprendizaje de lenguas extranjeras.

Un esfuerzo divulgativo realizado con medios publicitarios efectivos puede, cuando menos, estimular a muchos ciudadanos a probar y superar el recelo a la VO –que en muchos casos



es una barrera simplemente psicológica, que se supera con facilidad tras las primeras experiencias-, así como a valorar las ventajas que ello tiene para sus hijos. Este mismo ejercicio de divulgación, u otros por medios diferentes, debería ayudar a los ciudadanos a sacar más partido de las posibilidades que les ofrece la TDT y debería desterrar completamente en la opinión pública la asociación del cine en VO al concepto de cine de autor o minoritario.

4. SECTOR CINEMATOGRAFICO

Como se ha señalado en el apartado de "Conclusiones", la cuestión resulta de mayor complejidad respecto a la distribución y exhibición cinematográficas y exige el adecuado consenso con el sector. En cualquier caso, se considera conveniente impulsar algunas medidas de estímulo que favorezcan un progresivo incremento de la oferta de cine en VO.

En la actualidad, las medidas normativas existentes en esta materia se circunscriben al fomento de la distribución de obras audiovisuales en VO y al establecimiento de ayudas para la digitalización de las salas de exhibición. En particular, dentro de las ayudas del ICAA para la distribución de películas de largometraje y conjuntos de cortometrajes españoles, comunitarios e iberoamericanos (arts. 71 y ss de la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre) existe una línea de ayudas a los distribuidores independientes para la distribución de películas españolas, europeas e iberoamericanas, con especial atención hacia aquellas en versión original.

Se estima oportuno profundizar en esas líneas, combinando las medidas de fomento en el corto plazo con otras de carácter imperativo que en su momento deberían aplicarse. En el ínterin, la demanda de cine en VO se habrá fortalecido, tanto por la aplicación de las medidas de estímulo en otros ámbitos como por el previsible desarrollo de nuevas estrategias comerciales por parte del propio sector.

En lo referente a las medidas de fomento, se recomienda:

- Que todas las administraciones competentes impulsen de forma decidida y coordinada, a través de sistemas de ayudas públicas, la digitalización de las salas de exhibición cinematográfica, atendiendo especialmente a aquellas con menos recursos económicos. Ello, además de abaratar y facilitar el acceso a las obras en VO y favorecer la accesibilidad intelectual, evitará la desaparición de numerosas salas de exhibición de nuestro país, en gran parte ubicadas en núcleos rurales, y el irreversible empobrecimiento de nuestro tejido cultural.

Las medidas legislativas que podrían desarrollarse en este ámbito, dentro de una meditada graduación y aplicación en el tiempo pasarían por:

1. Establecer una obligación para los distribuidores de películas cinematográficas de distribuir un determinado porcentaje –creciente en el tiempo- de copias en VO subtitulada.
2. Correlativamente, establecer una obligación para los exhibidores de programar un determinado porcentaje de sesiones –creciente en el tiempo- en VO subtitulada.
3. Por último, establecer una obligación para los distribuidores videográficos y de contenidos audiovisuales en línea de que el vídeo o el acceso en línea siempre incluya la VO



subtitulada, circunstancia que en la práctica ya se viene verificando en la mayoría de los casos por las propias exigencias del mercado.

ANEXOS

- 1 [Miembros de la comisión de expertos.](#)
- 2 [Moción aprobada en el Senado el 12 de julio de 2012.](#)
- 3 [Cifras de la VO en salas de cine en España.](#)
- 4 [Documento Study on the use of Subtitling. The potential of subtitling to encourage foreign language learning and improve the mastery of foreign languages. Comisión Europea.](#)
http://eacea.ec.europa.eu/llp/studies/study_on_the_use_of_subtitling_en.php
- 5 [Documento Fomento de la versión original en la difusión de contenidos audiovisuales. Aportaciones desde las investigaciones en educación lingüística. José Manuel Vez, Carmen Muñoz y Ana Llinares.](#)
- 6 [Recomendación de la Comisión de 20 de agosto de 2009 sobre la alfabetización mediática en el entorno digital para una industria audiovisual y de contenidos más competitiva y una sociedad del conocimiento incluyente.](#)
- 7 [Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.](#)